

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Impugnación –Filiación- PH. 2023-00265

Atendiendo el informe secretarial que precede, así como lo petitionado por la apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el numeral 6º del auto del 23 de mayo de 2023 mediante el cual se reconoció personería a ANDRES FELIPE MONTEALEGRE HEREDIA siendo lo correcto a la Doctora ERIKA ALEJANDRA CARDONA LONDOÑO, por lo que se dispone:

Reconocer a la Doctora ERIKA ALEJANDRA CARDONA LONDOÑO como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Menendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**